

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR INTERINO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EGLA CORNELIO LANDERO, Y LA COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- En fecha 31 de agosto de 2021, Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 42, 47 Y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29 fracción III y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- El 17 de febrero de 2024, Lili Georgina de la Cruz Arias, fue nombrada por el Gobernador Interino del Estado, Secretaria de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

4, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 Y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- El 13 de enero de 2020, Egle Cornelio Landero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25, 26 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- El 3 de septiembre de 2021, Karla Cantoral Domínguez, fue nombrada por el Gobernador Interino del Estado, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.10.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia, número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones

correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "EL PAPPEMS".

SEGUNDA. - Obligaciones de "LA SEP": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SEP" se obliga a:

- a) Dar a conocer "EL PAPPEMS" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, "LA SEP" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" hasta la cantidad total de **\$473,100.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "EL PAPPEMS", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	27DBT0001O	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 44	59,940.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	B
2	27DCM0003B	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 19	21,285.00	VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A
3	27DCT0004K	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 163	59,850.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	B
4	27DCT0006I	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 40	59,980.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
5	27DCT0249E	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 249	59,995.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
6	27ETC0003K	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD TEQUILA JALAPA	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A
7	27ETC0008F	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD TEAPA	32,280.00	TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	A



No	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
8	27ETC0012S	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD COLONIA MIGUEL HIDALGO, CENTRO	59,850.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	B
9	27ETC0015P	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS U. POBLADO CÍO (GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO) CARDE	59,920.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	A
TOTAL			473,100.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;



- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación,

acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a

los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPPEMS"** y las **"REGLAS"**.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

POR "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**"

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lili Georgina de la Cruz Arias
Secretaria de Finanzas

Eglia Cornelio Landero
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX
Tel: (55) 3601 1000 Ext. 50788



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
27	TABASCO	1	27DST00010	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 44	DOCFE	Fortalecer el área de desarrollo educativo de los alumnos del centro de atención para estudiantes con discapacidad N°1 (CAED), contando con el buen funcionamiento de las instalaciones, equipo y materiales adecuados para brindar al estudiante.	BAFFLE 19"	BAFFLE 19" MEDIDAS DE LA CAJA: 42CM X 38CM X 64CM, PESO: 8 K, RMS 80 W, P.M.P.O 12,000 W, BAFLE RECARGABLE DE 15" CON ACCESORIOS FUNCIONES: BLUETOOTH, USB, RADIO FM, MICRO SD, ENTRADA MIC, ECO BATERIA RECARGABLE, TVS, LUZ RGB, CONTIENE: PEDESTAL, MICROFON	2	EQUIPO	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	B	31/12/2024
							BALON SOCCER	BALÓN DE FUTBOL SOCCER NO. 5	3	PIEZA	\$ 260.00	\$ 780.00		
							BALON VOLI-BALL	BALON DE VOLEIBOL NO. 5	2	PIEZA	\$ 375.00	\$ 750.00		
							BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	4	PIEZA	\$ 245.00	\$ 980.00		
							CABLE HDMI 15 MTS	CABLE HDMI 15 MTS	2	PIEZA	\$ 360.00	\$ 720.00		
							CAMARA WEB PARA COMPUTADORA	WEBCAM CON MICROFONO, 1920 X 1080 PÍXELES, USB, NEGRO	3	PIEZA	\$ 650.00	\$ 1,950.00		
							DISCO DURO PARA MICROCOMPUTADORA	DISCO DURO EXTERNO ADATA AH300-1TB31 1TB	10	PIEZA	\$ 895.00	\$ 8,950.00		
							DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA	1	PIEZA	\$ 5,740.00	\$ 5,740.00		
							LIBROS	IMPRIME, ESCANEA Y FOTOCOPIA	10	PIEZA	\$ 350.00	\$ 3,500.00		
							MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	MOUSE CON CABLE USB, 3 BOTONES, SEGUIMIENTO ÓPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	4	PIEZA	\$ 120.00	\$ 480.00		
							PORTA IMPRESORA	CARRO PARA IMPRESORA MÓVIL CON ORGANIZADOR DE CABLES	1	PIEZA	\$ 580.00	\$ 580.00		
							RED PARA VOLEIBOL	RED VOLEIBOL BLANCA PROFESIONAL CABLE ACERO REFUERZO 4 LADOS	1	PIEZA	\$ 510.00	\$ 510.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	7	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 12,600.00		
							SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO	7	SERVICIO	\$ 350.00	\$ 2,450.00		
							SWITCH GIGABIT DE 8 PUERTOS, PLUG AND PLAY 10/100/1000 MBPS	SWITCH DE ESCRITORIO 8 PUERTOS, 10/100/1000 MBPS	2	PIEZA	\$ 565.00	\$ 1,130.00		
							TINTA PARA IMPRESION	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER	6	PIEZA	\$ 1,430.00	\$ 8,580.00		
							BAFFLE 19" PROFESIONAL	BAFFLE DE 19 PULGADAS CON TECNOLOGIA LINK PARA ENLAZAR A OTRO EQUIPO SIN NECESIDAD DE CABLES, BLUETOOTH CON ALCANCE DE HASTA 10 METROS, BATERIA RECARGABLE DE 3.5 HORAS Y RUEDAS	1	PIEZA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	A	31/12/2024
							DESPACHADOR DE AGUA FRIA/GALIENTE	DESPACHADOR DE AGUA PISO AGUA FRIA Y GALIENTE 10-20 LITS	1	PIEZA	\$ 2,695.00	\$ 2,695.00		
							PINTARRON BLANCO PARA PLUMON DE 120 X 2 40 MTS	PIZARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN 120 X 240	1	PIEZA	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00		
							ROTAFOLIO AJUSTABLE	ROTAFOLIO AJUSTABLE MARCO DE ALUMINIO 90X70 CM	1	PIEZA	\$ 3,690.00	\$ 3,690.00		
							VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAÑON) 3000 LUMENS ALTA DEFINICION	PROYECTOR HD PROYECTOR WIFI DE 3000 LÚMENES DE VIDEO	1	EQUIPO	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00		
							ADAPTADOR USB C A HDMI / USB 3.0 / USB C / ETHERNET R45	ADAPTADOR USB C A HDMI CON ETHERNET	2	PIEZA	\$ 295.00	\$ 590.00	B	31/12/2024
							MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA MEDIANTE RECURSOS DIGITALES.							
							CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 163							
							APUNTADOR LASER	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020	4	PIEZA	\$ 80.00	\$ 320.00		
							AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADENA	DIADENA ALAMBÉRICA (USB)	4	PIEZA	\$ 260.00	\$ 1,040.00		

0756/24

ANEJO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTILES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Planteal Beneficiario	Dirección General o Subsystem	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
4			27DCT00081	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 40	DGETI	POR MEDIO DEL RECURSO SOLICITADO, BRINDAR UNA MAYOR ATENCIÓN DE CALIDAD A NUESTROS ESTUDIANTES, MEJORAR EL AULA CAED EN CUANTO MOBILIARIO Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA.	BOCINA DE 160 WATTS R M 5	BOCINA 160 WATTS (RHS) USJ LUCES/BATERIA 12 HORAS/BLUETOOTH	1	PIEZA	\$ 6,650.00	\$ 6,650.00	B	31/12/2024	
							BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	4	JUEGO	\$ 245.00	\$ 980.00			
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	COMPUTADOR MINIMO 2300HZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	1	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00			
							DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 3.0 64 GB	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00			
							MAPAS Y BLANOS	MAPA DIDACTICO GRANDE	4	PIEZA	\$ 230.00	\$ 920.00			
							MICROFONO INALAMBIRICO	MICROFONO INALAMBIRICO	1	PIEZA	\$ 550.00	\$ 550.00			
							PINTARRON BLANCO PARA PLUMON DE 120 X 2 40 MTS	PIZARRON BLANCO PARA PLUMON 120 X 2.40	2	PIEZA	\$ 2,900.00	\$ 5,800.00			
							PIZARRON DE CORCHO	PIZARRON DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL 60 X 90 CM	1	PIEZA	\$ 700.00	\$ 700.00			
							PIZARRON INTERACTIVO	PIZARRON TÁCTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	1	PIEZA	\$ 13,720.00	\$ 13,720.00			
							PUERTOS (USB Y HDMI)	3 PUERTOS HDMI/CAJA CONNUTADOR	2	PIEZA	\$ 170.00	\$ 340.00			
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISION, CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, RECIBOS RE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCÁNER Y PRESIONAR UNA TECLA. AUTOMÁTICAMENTE SERÁ LEIDO EN ESPAÑOL EN VOZ ALTA, SE ARCHIVA	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00			
							SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	PROGRAMA INCLUYE LA DUXBURY BRAILLE FUENTE. QUE TE PERMITE IMPRIMIR IMITACIÓN DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORÍA DE IMPRESORAS DE TINTA. REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS: 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO. VERSION DE MICROSOFT WINDOWS 95, 98, NT, 2	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00			
							VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAÑON) 3000 LUMENS ALTA DEFINICION	PROYECTOR HD PROYECTOR WIFI DE 3000 LUMENES DE VIDEO	2	EQUIPO	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00			
							AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO 240000 BTU	AIRE ACONDICIONADO MARE MINI SPLIT INVERTER FRIO 24000 BTU BLANCO 220V	1	PIEZA	\$ 16,880.00	\$ 16,880.00			
AIRCHIVERO METALICO HORIZONTAL 3 GAVETAS	ARCHIVERO METALICO HORIZONTAL 3 GAVETAS TAMAJÑO OFICIO PARA ARCHIVO COLCANTE CON CHAPA	1	PIEZA	\$ 3,690.00	\$ 3,690.00										
MARCADOR TRANSPARENCIA	MARCADOR TRANSPARENCIA	3	PIEZA	\$ 20.00	\$ 60.00										
MESA TRAPEZOIDAL	MESA TRAPEZOIDAL	3	PIEZA	\$ 1,365.00	\$ 4,095.00										
PEGAMENTOS BLANCO	PEGAMENTOS BLANCO	1	LITRO	\$ 115.00	\$ 115.00										
PIZARRON INTERACTIVO	PIZARRON TÁCTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	2	PIEZA	\$ 13,720.00	\$ 27,440.00										
REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES. 240 WATTS. SUPRESIÓN DE PICOS DE 300 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS. FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUES DE UN CORTE DE LUZ	2	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00										
SILLA CON PALETA DIERSTRO	MESABANCO PALETA DIERSTRO TRIPLAY TELA MINI NEGRO	2	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00										
AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO 240000 BTU	AIRE ACONDICIONADO MARE MINI SPLIT INVERTER FRIO 24000 BTU BLANCO 220V	1	PIEZA	\$ 16,880.00	\$ 16,880.00										
BALON	BALON DE FUTBOL SOCCER UNISEX	4	PIEZA	\$ 455.00	\$ 1,820.00										
BALON VOLI-BALL	BALON DE FUTBOL SOCCER NO. 5	4	PIEZA	\$ 260.00	\$ 1,040.00										
BOTQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS	BALON DE VOLI-BOL NO. 5	4	PIEZA	\$ 375.00	\$ 1,500.00										
BOTQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS	CAJA PARA BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	2	PIEZA	\$ 645.00	\$ 1,290.00										
5			27DCT00496	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 249	DGETI	Brindar un servicio educativo de calidad con espacios apropiados e infraestructura adaptadas a las diferentes discapacidades que se atiende en el CAED.	SILLA CON PALETA DIERSTRO	MESABANCO PALETA DIERSTRO TRIPLAY TELA MINI NEGRO	2	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00	B	31/12/2024	
							AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO 240000 BTU	AIRE ACONDICIONADO MARE MINI SPLIT INVERTER FRIO 24000 BTU BLANCO 220V	1	PIEZA	\$ 16,880.00	\$ 16,880.00			

0756/24

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsystem	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medidas	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
8		Z7ETC00125		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD COLONIA MIGUEL HIDALGO, CENTRO	CECYTE	Que los jóvenes del CECYTE Tabasco con Necesidades de Educación Especial cumplan con el derecho a una educación de calidad y de contacto incluyente.	INTERRUPTOR PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 20A PIZARRON BLANCO PARA PLUMON 1.20 X 2.40 40 MTS PINTURAS ANTICORROSIVAS ALARMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ALARMA SISMICA APUNTADOR LASER CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO DISPOSITIVOS USB IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PANTALLA DE 50" PIZARRON INTERACTIVO PORTA IMPRESORA SILLA EJECUTIVA VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CANON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION ARENA	PIEZA PIEZA LITRO PIEZA PIEZA PIEZA PAQUETE PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA EQUIPO M3	\$ 585.00 \$ 2,900.00 \$ 245.00 SUMA \$ 1,550.00 \$ 2,400.00 \$ 80.00 \$ 6,100.00 \$ 6,900.00 \$ 150.00 \$ 5,740.00 \$ 8,500.00 \$ 13,720.00 \$ 580.00 \$ 1,500.00 \$ 11,000.00 SUMA \$ 59,850.00 \$ 550.00 \$ 2,120.00	\$ 2,340.00 \$ 20,300.00 \$ 980.00 \$ 32,280.00 \$ 3,100.00	B	31/12/2024		
9		Z7ETC0012P		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS U. POBLADO CIBO (GRAL LAZARO GARDENAS DEL RIO)CARDE	CECYTE	Mejorar las condiciones escolares para facilitar el pleno desarrollo de los estudiantes con discapacidad motriz.	BOQUILLA PARA PISO CEMENTO TIPO II GRAVA 3/4" LOSAS, LOSETAS Y MOSAICOS MALLA ALAMBRE PEGAZULERO PINTURAS ANTIDERRAPANTES	BULTO BULTO M3 M2 ROLLO BULTO LITRO	\$ 150.00 \$ 235.00 \$ 550.00 \$ 220.00 \$ 2,555.00 \$ 210.00 \$ 325.00 SUMA TOTAL \$ 59,920.00 \$ 473,100.00	A	31/12/2024			

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enterados de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"


Carlos Manuel Melino Campos
Governador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco

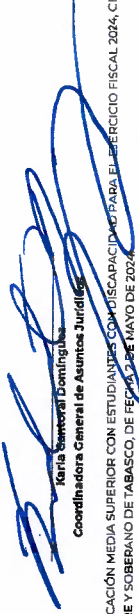
ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Número	Estado	No. CCT	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión


 María Alejandra Cárdeno Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


 Lili Georgina de la Cruz Arías
 Secretaria de Finanzas


 Juan Manuel Cordero
 Secretario de Educación


 Karla Samorral Domínguez
 Coordinadora General de Asuntos Jurídicos

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.